

MENDOZA, **21 de octubre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 35978/21 caratulado: *"s/Solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP s/Resol.265/2020 C.S.- Cargo: JTP (SE) - Lorena Beatriz Rosas - Carreras de Artes Visuales - FAD."*

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como única postulante: Prof. Lorena Beatriz ROSAS.

Que mediante VAR-CUY: 0123349/22 consta el Acta Final elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la misma propone la designación de la Prof. Lorena Beatriz ROSAS.

Que mediante VAR-CUY N° 0127662/22 el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo, destaca que, habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado.

Que por otra parte, la Dirección de Personal informa que la Prof. ROSAS revista en esta dependencia en el cargo de: . **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva**, interino, para cumplir funciones en las asignaturas *"Taller de Rotación I y II: Grabado"* Licenciatura en Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales; *"Taller I y II para Profesorado (con opción a Grabado)"* Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales; *"Taller I y II: Grabado"* Licenciatura en Artes Plásticas; *"Optativa Grupo I – Taller I de: Grabado"* Licenciatura en Historia de las artes Plásticas; *"Taller de Rotación: Grabado"* Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, todas en las Carreras de Artes Visuales. Cabe aclarar que correspondería la baja del cargo interino, al momento de la efectivización, por tratarse de las mismas asignaturas.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y atento a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 18 de octubre de 2022.

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Concursos (ordenanza N° 32/95-C.S.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de noviembre de 2022, a la Prof. Lorena Beatriz ROSAS (Legajo N° 30.407– CUIL n° 27-22140371-7), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, **interino**, en el que fuera prorrogada su designación, para cumplir funciones en las asignaturas ***"Taller de Rotación I y II: Grabado"*** Licenciatura en Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales; ***"Taller I y II para Profesorado (con opción a Grabado)"*** Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales; ***"Taller I y II: Grabado"*** Licenciatura en Artes Plásticas; ***"Optativa Grupo I – Taller I de: Grabado"*** Licenciatura en Historia de las artes Plásticas; ***"Taller de Rotación: Grabado"*** Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, todas en las Carreras de Artes Visuales, desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, según resol. n° 181/21-C.D.

Resol. N° 297



ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 231/22-C.D. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en los talleres de la cátedra "**Grabado**" de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S., proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Prof. Lorena Beatriz ROSAS.

ARTICULO 3°.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ROSAS, Lorena Beatriz
Documento Único	22140371
CUIL o CUIT	27-22140371-7
Legajo N°	30.407

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	semiexclusiva
Condición	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de noviembre de 2022
Hasta	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de Rotación I y II: Grabado"
2)	"Taller de Rotación: Grabado"
3)	"Taller I Grabado (Optativa Grupo I)"
4)	"Taller I y II: Grabado"
5)	"Taller I y II para Profesorado (Grabado)"

ARTÍCULO 4°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2° pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Taller de Rotación I y II: Grabado"- "Taller de Rotación: Grabado"- "Taller I Grabado (Optativa Grupo I)"- "Taller I y II: Grabado"- "Taller I y II para Profesorado (Grabado)"

ARTÍCULO 5°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2° forman parte de los Planes de Estudios de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	25%
834	Licenciatura en Artes Plásticas	25%
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	25%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 6°.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 297



ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:


Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 8°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 297


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO